

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
HALLAZGO No.01 (ADMINISTRATIVO)	Se evidencia que se imprime por una sola cara lo cual genera un inadecuado uso de papel	Ley 1450 de 2011 "Directiva Presidencial 04 de 2012" (A)		Inadecuado uso de papel y violación a la directiva Presidencial 04 de 2012 – CERO PAPEL-	Genera un inadecuado control de la entidad en el procedimiento de gestión documental.	30/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor control por los supervisores en las cuentas de cobro mensuales entregadas a la entidad. - Revisión de los documentos precontractuales entregados por el contratista a la entidad. - Retroalimentación de la circular 01 de 2021, circular 2022 y circular presidencial sobre la política cero papel. 		Personera municipal, personeros delegado y área de contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
HALLAZGO No. 02 (ADMINISTRATIVO)	Se evidencian falencias en el archivo de la entidad, inobservando algunos aspectos importantes de la Gestión Documental.	Artículo 4º ley 594 de 2000; Artículo 5º numeral L del decreto 2609 de 2012; Ley General de Archivos- Ley 594 de 2000.	Expedientes no foliados, duplicidad en la documentación, impresiones en papel reciclado.	Incorrecta aplicación del artículo 4º de la ley 594 de 2000.	Dificultad en las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación.	30/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los expedientes contractuales de la vigencia 2023 - Foliar cada documento que se anexe al expediente contractual. 		Personera municipal y área de contratación
HALLAZGO No.03 (ADMINISTRATIVO)	Se evidenció que en los expedientes no se encuentran los soportes de las actividades realizadas	artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el numeral 4.1.5 del manual de supervisión y Contratación de la Personería Municipal de Rionegro, la circular interna 01 de 2022	En los expedientes no se encuentran los soportes de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que es un requisito para los pagos mensuales	No se está realizando una supervisión adecuada a los informes y documentos entregados por los contratistas en sus cuentas de cobro	Genera deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión.		<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las cuentas de cobro mensuales que contengan evidencias ya sean físicas o digitales que soporten las actividades realizadas durante el periodo, revisión será realizada por parte de los supervisores. 		Personera municipal, personeros delegado y área de contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
HALLAZGO No. 04 (ADMINISTRATIVO)	Se evidenció que el estudio previo en el alcance del objeto, y el contrato en la cláusula segunda parágrafo 1, establecieron: "antes de iniciar los ciclos de formación el contratista deberá entregar a la Personería los perfiles del personal que llevará a cabo las capacitaciones" Personería	principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la ley 8093.	En los expedientes no se observó aprobación o análisis de estos perfiles que cumplieran con los requisitos contractuales, ni se evidencia constancia en los informes de supervisión.	Incorrecta aplicación del artículo 24 de la ley 80 de 1993	riesgo que el personal contratado no sea idóneo para las dictar las capacitaciones para las cuales sean contratados.	30/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicitará al contratista anexar los perfiles de los capacitadores en las cuentas de cobro. - Anexar al expediente contractual la aprobación de los perfiles por parte del supervisor 		Personera municipal y área de contratación

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
	Municipal.								
7.5 HALLAZGO No.05 (ADMINISTRATIVO)	Se observó que los extintores de las instalaciones de la Personería Municipal de Rionegro se encontraban vencidos.	Artículo 220 y artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.		Incumplimiento en lo establecido en el artículo 220 y artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Riesgo latente y peligro inminente en el momento de combatir eventualidad es de incendio y explosiones que comprometen la vida de las personas y los bienes materiales.		- Extintores recargados en el mes de agosto 2023		

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
7.6 HALLAZGO No06 (ADMINISTRATIVO)	Se observó que no se efectuó la retención de industria y Comercio, En el contrato PM 43-2022.	Parágrafo 4, del artículo 89 del Acuerdo Municipal de Rionegro 023 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto Tributario	Se observó que no se efectuó la retención de industria y Comercio, En el contrato PM 43-2022.	falta de control enfocado a la gestión tributaria en cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos.	Esta falta de controles podrá traer como consecuencia, posibles sanciones y pago de intereses por no	30/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> - revisión de los CE y OP de los pagos realizados a los contratistas de la entidad, para verificar las retenciones municipales. - correos mensuales a la secretaria de hacienda, solicitando los CE y los OP de los pagos a los contratistas de la entidad 		
HALLAZGO No 07 (ADMINISTRATIVO)	falta de gestión, seguimiento y control de residuos implementado por la Personería Municipal de Rionegro	Constitución Política de Colombia, Artículo 80.	se evidencia el no uso de las canecas y por ende la no separación y disposición de los diferentes tipos de residuos	Incumplimiento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Artículo 80	generando riesgos sanitarios e impactos negativos ambientales por la eliminación y aprovechamiento inadecuado de los mismos	30/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico de reciclaje en la entidad. - Capacitación sobre el manejo de residuos y reciclaje. - Implementación de la circular sobre manejo de residuos y reciclaje en la entidad. 		

HALLAZGO No.	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CRITERIOS	CONDICIÓN	CAUSAS	EFEECTO	FECHA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
							- Realizar control y seguimiento al manejo de los residuos en la entidad.		